

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente asunto, informándole que la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos de Cali, el pasado 20 de febrero del año en curso, devuelven el presente expediente. Sírvase proveer lo pertinente. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2024.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

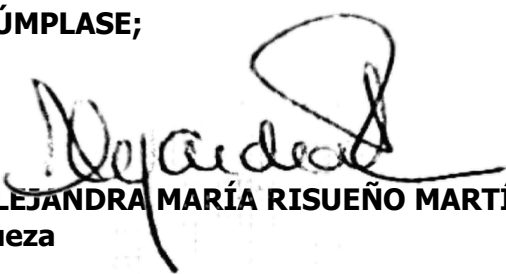
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, se procede **ADICIONAR** el auto interlocutorio No 1088 del 19 de diciembre de 2023, en el sentido de especificarse que en atención a lo preceptuado por el artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el factor territorial, el asunto de marras a de **REMITIRSE** el presente ante los Juzgados Contencioso Administrativos de **BUENAVENTURA** para lo de su cargo, toda vez que el servicio público por el cual se demanda por la vía contractual, se presta en dicha ciudad.

Por secretaria, dese cumplimiento **INMEDIATO** a la presente decisión.

CÚMPLASE;


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza